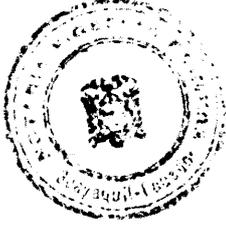


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS Y CONVERSION DE
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANDIGRAIN S.A. - - - - -

Cuantía: US\$. 11,800.00. - - - -

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día veintiséis de Enero del año dos mil uno, ante
mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero de este cantón, comparece el señor
FRANCISCO RIZZO PASTOR, casado, ejecutivo, en su
calidad de Presidente de la Compañía ANDIGRAIN
S.A., el compareciente ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.
Bien instruído en el objeto y resultado de esta
Escritura a la que procede, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentó la
Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:-** En
el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una en la que conste una
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
DE ESTATUTOS Y CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE
LA COMPAÑIA ANDIGRAIN siguientes cláusulas.-
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la
celebración de esta Escritura Pública el Señor
FRANCISCO RIZZO PASTOR, en su calidad de

1 Presidente de la Compañía ANDIGRAIN S.A., y
2 debidamente autorizado por la Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte
4 y siete de Diciembre del dos mil, conforme
5 constan del Acta que se adjunta a la presente
6 como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA:
7 ANTECEDENTES.- a) La Compañía "ANDIGRAIN S.A."
8 mediante Escritura Pública celebrada ante el
9 Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil,
10 Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el once de
11 Noviembre de mil novecientos noventa y seis, e
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
13 Guayaquil, el diecinueve de Diciembre de mil
14 novecientos noventa y seis, se constituyó la
15 Compañía ANDIGRAIN S.A., con un capital
16 social de CINCO MILLONES DE SUCRES, cuya
17 distribución actual del capital se encuentra de
18 la siguiente manera: ANDINAVE S.A., propietaria
19 de trescientas acciones ordinarias y nominativas
20 de diez mil sucres cada una y PACIFICLINK S.A.,
21 propietaria de doscientas acciones ordinarias y
22 nominativas de diez mil sucres cada una de ellas.
23 CLAUSULA TERCERA: Resoluciones.- La Junta
24 General Extraordinaria Universal de Accionistas
25 de la Compañía ANDIGRAIN S.A., celebrada el
26 veintisiete de Diciembre del año dos mil resolvió
27 por unanimidad: UNO) La Conversión del Capital
28 social de la compañía de sucres a dólares de los



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Estados Unidos de América. DOS) Aumento del
Capital Social de la Compañía de DOSCIENTOS
DOLARES de los Estados Unidos de América (cinco
millones de sucres) a DOCE MIL DOLARES de los
Estados Unidos de América, y elevación del valor
6 de las acciones de diez mil sucres a un dólar de
7 los Estados Unidos de América. TRES.- La reforma
8 del Estatuto Social.- CUATRO.- Autorizar al
9 señor Francisco Rizzo Pastor, Presidente de la
10 Compañía para que suscriba la correspondiente
11 Escritura, de acuerdo con el acta de la sesión de
12 Junta General antes referida.- CLAUSULA CUARTA:
13 DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes
14 expuesto, Yo Francisco Rizzo Pastor en mi calidad
15 de Presidente de la Compañía ANDIGRAIN S.A.
16 declaro: Que queda aumentado el Capital Social
17 de la Compañía en ONCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES de
18 los Estados Unidos de América, que sumado al
19 Capital Social anterior de DOSCIENTOS DOLARES de
20 los Estados Unidos de América, da como resultado
21 que el Capital Social de la Compañía es de DOCE
22 MIL DOLARES de los Estados Unidos de América,
23 dividido en doce mil acciones iguales,
24 ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
25 tal como consta del Acta de la Junta General
26 Extraordinaria Universal de Accionistas, que se
27 acompaña como habilitante. Los Accionistas
28 ANDINAVE S.A. y PACIFICLINK S.A. son los

1 suscriptores del presente aumento de Capital en
2 la forma indicada en el Acta General
3 Extraordinaria Universal de Accionistas, siendo
4 ambos de nacionalidad ecuatoriana. Así mismo
5 queda reformado el Artículo QUINTO de los
6 Estatutos Sociales de la compañía ANDIGRAIN
7 S.A., en el sentido aquí indicado. CLAUSULA
8 QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El
9 representantante legal de la compañía ANDIGRAIN
10 S.A., Francisco Rizzo Pastor declara bajo
11 juramento que se ha efectuado la correcta
12 integración del capital, según lo resuelto en
13 la Junta General Extraordinaria Universal de
14 Accionistas del veinte y siete de Diciembre del
15 dos mil, en tal virtud se acoge en lo dispuesto
16 en el Artículo once de la Resolución Once del
17 veinte y siete de Agosto de mil novecientos
18 noventa y tres.- Agregue usted, Señor Notario,
19 las demás cláusulas de estilo para la completa y
20 perfecta validez de instrumento. f) Ilegible.-
21 Abogada INES RIZZO PASTOR.- Registro número
22 tres mil quinientos noventa y nueve.-
23 Guayaquil".- **(Hasta aquí la Minuta).**- Es copia.-
24 En consecuencia el otorgante se afirma en el
25 contenido de la preinserta Minuta, la misma que
26 se eleva a Escritura Pública, para que surta
27 todos sus efectos legales.- Leída que fue
28 esta Escritura de principio a fin por mí el

00000004

Guayaquil, 13 de Enero de 1997 ✓

Señor
FRANCISCO RIZZO PASTOR /
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ANDIGRAIN S. A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de CINCO AÑOS. ✓

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, conjunta o separadamente con el Señor Gerente General de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Público Trigésimo Noveño Interino del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohorquez, el once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de diciembre del mismo año.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

SR. ANDRES RIZZO REYES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ANDIGRAIN S. A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, 13 de Enero de 1997.

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 10 MAY 1997

Abog. **MARCOS DIAZ CASQUETE**
Notario Vigésimo Primeros
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 5.000 = 2 Comprobantes



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 4555 / Registro Mercantil No
1272 / Repertorio No. 2215
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Enero 24 de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 13 de Enero de 1997

16

Señor Ingeniero
RODRIGO VITERI ARIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANDIGRAIN S. A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, conjunta o separadamente con el Señor Presidente de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Público Trigésimo Noveno Interino del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohorquez, el once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de diciembre del mismo año.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

SR. ANDRÉS RIZZO REYES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

DOY FE- QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 10 MAY 1999 19
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ANDIGRAIN S. A. y me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, 13 de Enero de 1997



ING. RODRIGO VITERI ARIAS
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Junta General Folio(s) 4556 Registro Mercantil No. 1273 Repertorio No. 2216 Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- Guayaquil, Enero 24 de 1997
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ANDIGRAIN S. A.**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANDIGRAIN S. A. CELEBRADA EL DIA VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día veinte y siete de Diciembre del dos mil, se reúnen en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Av. Quito 806 y Av. 9 de Octubre, Edificio Induauto, Décimo Sexto Piso, Oficina No. 1601, los accionistas de la compañía ANDIGRAIN S. A.

1.- ANDINAVE S. A., debidamente representada por su Presidente Ejecutivo señor FRANCISCO RIZZO PASTOR y propietaria de trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

2.- PACIFICLINK S. A., debidamente representada por su Gerente General señora MARIA JOSE RIZZO REYES y propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

Encontrándose reunido el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía y amparado en lo dispuesto en el Art. 238 y 240 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Ordinaria con el objeto de resolver los siguientes puntos :

- 1.- **Conversión del Capital de sucres a dólares**
- 2.- **Aumento de Capital y elevación del valor de las acciones**
- 3.- **Reforma de Estatutos Sociales; y**
- 4.- **Autorizar al señor Francisco Rizzo Pastor Presidente de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura.-**

Se instala la sesión bajo la Presidencia del Señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, actuando de Secretario el Gerente General de la compañía, Ingeniero RODRIGO VITERI ARIAS, quién manifiesta que se encuentra reunido el cien por cien del capital social, en tal virtud procede a instalar la sesión habiendo dado cumplimiento al Art. 238 de la Ley de Compañías, que la lista respectiva formará parte del expediente de esta Junta.-

PRIMER PUNTO : CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES.- Interviene el Gerente General quien da a conocer a la Junta General que frente a la crisis que atraviesa el País y la dolarización se ha emitido una serie de regulaciones y cambios de la Superintendencia de Compañías, siendo necesario realizar la conversión de los valores de las acciones con su cambio correspondiente de sucres a dólares, razón por la cual eleva a moción sea considerada con el carácter de prioritario aprobar la conversión de S/10.000 a un dólar, la acción ordinaria y nominativa.- Moción

que es puesta a consideración por el Señor Presidente, la misma que es aprobada por unanimidad.-

SEGUNDO PUNTO : AUMENTO DE CAPITAL Y ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra el señor Presidente quien expresa que por disposición legal las compañías anónimas deben tener como capital mínimo la Suma de \$800, actualmente la compañía tiene como capital suscrito y pagado de S/.5'000.000, que convertidos a dólares da \$200, por lo que la Junta resuelve aumentar \$11.800, mediante la emisión de veinte y nueve mil quinientas acciones (29.500) de dólar (US\$0,40) cada uno por lo que la Junta resuelve aumentar \$11.800.-

Este aumento será suscrito de la siguiente manera: El accionista ANDINAVE S.A., suscribe 17.700 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (US\$0,40) cada una; la accionista PACIFICLINK S. A., suscribe 11.800 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (US\$0,40) cada una.- Este aumento de capital es pagado el veinticinco por ciento por cada uno de los accionistas en efectivo y el saldo será pagado conforme lo determina la Ley de Compañías.-

Interviene la señora MARIA JOSE RIZZO REYES, quien eleva a moción aumentar el valor de las acciones, de acuerdo a la conversión, ya que anteriormente tenía el valor de S/.10.000 cada acción y actualmente pasará a valer \$1 dólar cada acción ordinaria y nominativa y pide que se anulen las acciones en sucres y se emitan nuevas acciones en dólares numeradas del 00001 al 12.000. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad.-

QUEDANDO DISTRIBUIDO EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE LA SIGUIENTE MANERA : El nuevo capital de la compañía ANDIGRAIN S.A. es de DOCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, distribuidos de la siguiente manera: El accionista ANDINAVE S.A., , será propietaria de 7.200 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta Junta General de accionistas: La accionista PACIFICLINK S.A., será propietaria de 4.800 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta Junta General de accionistas.

TERCER PUNTO : REFORMA DE ESTATUTOS : EN EL CAPITULO SEGUNDO.- EL ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL.- Dirá: "El Capital social de la compañía es de US\$12.000 dólares de los Estados Unidos de América, divididos en 12.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía; y serán numeradas del 00001 al 12.000, cada acción liberada de \$1 dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas; y, la no liberadas lo harán en proporción al valor pagado.-

CUARTO PUNTO : AUTORIZACION AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA .- Se autoriza y se otorga las más amplias facultades al señor Presidente FRANCISCO RIZZO PASTOR, para que suscriba la escritura de aumento de capital y concluido el trámite legal

00000006

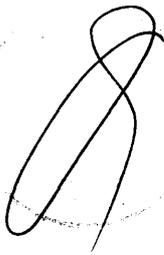
proceda a la anulación de las acciones existentes en sures y a la emisión y entrega de las nuevas acciones a favor de los accionistas.- La Junta General de Accionistas en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias deja constancia de los documentos conocidos en esta sesión y que deben incorporarse al expediente, y son : Lista de asistentes y número de acciones que representa el valor pagado de cada uno de ellos y la copia de la presente acta suscrita por todos los Asistentes, con la correspondiente certificación de la Secretaria de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente solicita unos minutos de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, procediéndose a leer el acta de principio a fin, la misma que se aprueba por unanimidad de votos y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los accionistas. F) FRANCISCO RIZZO PASTOR - PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) ANDINAVE S.A. FRANCISCO RIZZO PASTOR; F) PACIFICLINK S.A. MARIA JOSE RIZZO REYES; F) ING. RODRIGO VITERI ARIAS - SECRETARIO AD - HOC.

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.



ING. RODRIGO VITERI ARIAS
SECRETARIO AD - HOC



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

000000007



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Notario en alta voz al otorgante quien la
aprueba en todas sus partes se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto, conmigo
el Notario. Doy fe.-

6

7

8 FRANCISCO RIZZO PASTOR

9 Ced.U.No. 090297494-8

10 Cert. de Vot. No

11 ANDIGRAIN S.A.

12 R.U.C.No. 09-91391835001

13

El Notario

14

15

16

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

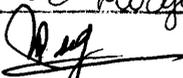
AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0004507, dictada por
3 el Intendente de Compañías, el 7 de Mayo del 2001, se tomó
4 nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al
5 margen de la matriz de la CONVERSION DE CAPITAL,
6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
7 COMPAÑIA ANDIGRAIN S.A, otorgada ante mí, 26 de Enero de
8 2001.- Guayaquil, siete de Mayo del dos mil uno.-

9
10
11

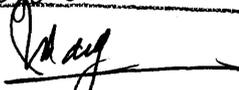
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-G-DIC-0004507, dictada el 7 de Mayo del 2001 por
el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda
Inscrita la escritura, que contiene Conversion del bonital
Aumento del bonital y reforma del estatuto
de la Compañia ANDIGRAIN S.A.

da folio 53998
a 54008 número 12369 del Registro Mercantil y aneada
bajo el número 16548 del Repertorio - 2.- CERTIFICADO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 16 de Mayo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Razon: en esta fecha queda archivado el Certificado

de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 16 de Mayo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

